

## **Nota a los beneficiarios de proyectos aprobados y sus controladores de primer nivel**

### **Condiciones de subvencionabilidad de los gastos vinculados a la anulación excepcional de actividades de un proyecto aprobado como consecuencia de restricciones a la participación en reuniones o a la realización de desplazamientos.**

Ante el impacto internacional provocado por la epidemia del COVID-19, las entidades beneficiarias del programa Interreg Sudoe llevan varios días haciendo frente a la anulación de reuniones organizadas en el marco de sus actividades, y en particular, en el marco de las actividades del proyecto aprobado Interreg Sudoe.

Las fichas 8.0 (subvencionabilidad de gastos), 8.3 (gastos de viaje y alojamiento) y 8.4 (gastos por servicios y conocimientos externos) de la guía Sudoe no prevén ninguna norma relativa a la subvencionabilidad de gastos vinculados a la anulación excepcional de un evento o un desplazamiento.

Dada la magnitud de la situación actual, el comité de seguimiento del programa, consultado por consulta escrita entre el 12 y el 19 marzo de 2020, ha establecido la siguiente norma temporal de subvencionabilidad:

Cualquier gasto presentado que haya sido afectado por una anulación, vinculado a las categorías 8.3 u 8.4, podrá ser subvencionable si:

- Caso 1) La anulación ha tenido lugar a causa de las restricciones de viaje establecidas por las autoridades gubernamentales regionales o nacionales o por una norma interna de una entidad beneficiaria del proyecto;
- Caso 2) La anulación de un evento o reunión ha sido realizada por el propio organizador de la misma ;
- Caso 3) La anulación está vinculada a la imposibilidad de desplazarse de una persona a causa de la situación epidémica.

Los elementos justificativos a presentar junto a los gastos vinculados a una de estas condiciones deberán ser obligatoriamente aportados en la declaración de gastos:

- caso 1) documento emitido por las autoridades o por la entidad beneficiaria;
- caso 2) el correo donde figure la anulación por parte del organizador ;
- caso 3) certificado de la entidad.

Además de lo anterior, la entidad debería aportar un certificado donde se indique que los gastos no han sido reembolsados en parte o en su totalidad por una póliza de seguros, una compañía de transporte, etc.

Esta nota tiene como destinatarios a todos los beneficiarios de los proyectos aprobados y a su controlador de primer nivel, con el fin de que estos últimos dispongan de los elementos normativos necesarios para la verificación/validación de eventuales gastos vinculados a la anulación de desplazamientos o reuniones en el marco de la epidemia del COVID-19.

Esta nota será de aplicación hasta nuevo aviso de las autoridades del programa Interreg Sudoe.

Aprobado por consulta escrita el 19 de marzo de 2020 por el comité de seguimiento del programa Interreg Sudoe.